

El BOE publica la inclusión de nuevas sustancias activas en la normativa de biocidas

Noticias

El Ministerio de la Presidencia ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una Orden por la que se incluyen cinco nuevas sustancias activas utilizadas en la composición de biocidas en el Real Decreto que regula el proceso de evaluación para su registro, autorización y composición.

Según el BOE, estas sustancias deben estar previamente registradas en un listado incluido en dicho Real Decreto con el fin de que los biocidas puedan aparecer en el Registro Oficial y obtengan el reconocimiento en otros estados de la Unión Europea (UE).

La Orden publicada hace referencia a las sustancias activas fosfuro de magnesio generador de fosfina, warfarina de sodio, fosfuro de aluminio generador de fosfina para uso adicional del mismo, brodifacum y warfarina.

La normativa establece los requisitos que deberán cumplir las empresas que deseen seguir comercializando biocidas del tipo 18 que contengan fosfuro magnesio o fosfuro de aluminio y los biocidas del tipo 14 que contengan warfarina de sodio, brodifacum o warfarina.

Asimismo, indica que por los riesgos detectados y sus características de peligrosidad la warfarina de sodio, el brodifacum y la warfarina solo podrán incluirse en el listado del citado Real Decreto durante cinco años y deberá ser objeto de un evaluación de riesgos a nivel europeo, antes de que se renueve su inclusión.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Redacción